

PODER



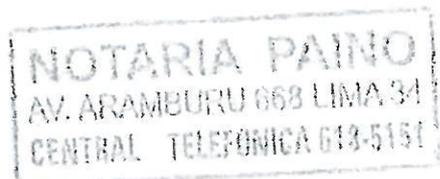
En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo de 2013, el señor Máttrel Augusto Ugarte Maggiolo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08267806, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada.**, Sociedad constituida en la República de Perú, inscrita en el Asiento N° A0001, Partida N° 12504210 del Registro Público de Lima, manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la Av. Saenz Peña N° 214 Urb. Confraternidad distrito de Barranco provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de Dr. José Meythaler y/o Dra. Margarita Zambrano, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté



AINO
CALLE 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151



obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

Por) **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**

Manuel Augusto Ugarte Maggiolo

Representante Legal

P AL DORSO

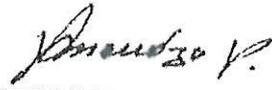
NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **PRESIDENTE**
4. y está revestido del sello / lumbre de / bears the seal / stamp of **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **17/06/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1928201151461198211**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Pajra Rosas
Consejero General de Política Exterior
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serial - 03 N° 974503 www.mre.gob.pe

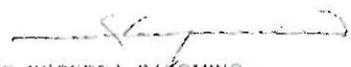


8 DEL PERÚ

COLEGIOS DE NOTARIOS
CERTIFICA QUE LA FIRMA
ESPORCE (H) A (A) NOTARIO(A)

EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÚA
CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO

LIMA, 13 DE JUNIO DE 2013


CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO



M. ARAMBURU 608 SUR QUILAS, LIMA, PERU
CENTRAL TELEFONICA: 618.5151
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIA.PAINO.COM.PE
WWW.NOTARIA.PAINO.COM

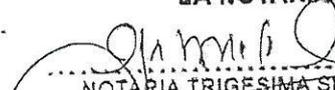
CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08267806, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **INVERSIONES DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA N° 12504210 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D- 854
FACTURA N° 24827
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de 2 fojas (s) útiles (cs), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **25 MAR 2017**
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UN(A) FOJA(S) Y QUE ES HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A... 07 DE 03 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA SEPTIEMBRE DEL CAJON DUTRA
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
FACULTAD DE ABOGADO
D. JUAN PABLO GARCIA
CALLE DE LA UNIV. N. 1000
SAN JUAN DE LOS RIOS
TEL. 011 222 222 222
E-MAIL: JUAN.PABLO.GARCIA@NOTARIA.CA
CALLE DE LA UNIV. N. 1000
SAN JUAN DE LOS RIOS
TEL. 011 222 222 222
E-MAIL: JUAN.PABLO.GARCIA@NOTARIA.CA